

NOMBRE Y APELLIDOS:



Documento 1

BASES DE LOS CERTÁMENES TERRITORIALES DE BELLEZA DE MISTER WORLD SPAIN® CONVOCADOS Y ORGANIZADOS POR TALENT & BEUTY S.L.

En lo sucesivo en este documento, salvo que del contexto se desprenda otra cosa, las expresiones “concurso”, “certamen”, “certamen de belleza” y análogas significarán los concursos de belleza de MISTER WORLD SPAIN-(ÁREA).

Las expresiones concurso o certamen nacional se referirán al concurso de MISTER WORLD SPAIN.

Del mismo modo, las expresiones “candidatos”, “participantes”, “ganador”, “interesado” y análogas, para referirse a los candidatos a MISTER WORLD SPAIN- (ÁREA).

RESPONSABLE DE ÁREA significará TALENT & BEUTY S.L.

PRIMERA.- El presente documento contiene las bases por las que se rigen el concurso de belleza denominado MISTER WORLD SPAIN- (ÁREA), en el cual una serie de candidatos concurren y optan a la obtención del citado título, estableciéndose igualmente los títulos secundarios del citado certamen, normas de admisión y desarrollo del concurso, motivos de descalificación, derechos y obligaciones de los candidatos y del ganador, sistema de elección, constitución y sistema de votación del jurado.

Todas aquellas cuestiones y supuestos que se susciten en cualquier fase del concurso y no estén específicamente previstas en estas bases serán decididas y resueltas discrecionalmente por RESPONSABLE DE ÁREA.

SEGUNDA.- Los citados certámenes de belleza están organizados por TALENT & BEUTY S.L.

Que TALENT & BEAUTY S.L es el licenciatario en exclusiva de la marca MISTER WORLD en España, distribuyendo el territorio nacional en áreas territoriales.

TERCERA.- El certamen de belleza se desarrolla en el ámbito del territorio mencionado.

CUARTA.- El certamen provincial de belleza se convoca y celebra periódicamente, añadiendo al respectivo título de Mister del territorio de cada edición, la identificación del año en el que resulta elegido el ganador. En este sentido, a los efectos de las presentes bases, se entiende por ejercicio o anualidad o año de reinado el período de tiempo que transcurre entre la coronación de un ganador y la coronación del ganador del año consecutivo posterior.

QUINTA.- Todo participante admitido en el concurso tiene derecho a concurrir en igualdad de condiciones que sus competidores en todos los actos en que consista la celebración del concurso, sin que quepa ningún tipo de discriminación por razón de talla, medidas, peso o condición física. Asimismo, si resultase elegido MISTER territorial tiene el derecho, y la obligación, de presentar su solicitud de admisión al Certamen Nacional y suscribir el contrato de representación con TALENT & BEAUTY S.L. en el caso de que su solicitud sea admitida por ajustarse a las bases que rigen el concurso nacional.

SEXTA.- Los participantes declaran conocer:

1.- Que en el Concurso de **MISTER WORLD SPAIN- (ÁREA)** podrán ser elegidos por el jurado, además de quien haya de ostentar dicho título, que será el que sea elegido en primer lugar, otros participantes con el título que, de acuerdo con la clasificación, decida RESPONSABLE DE ÁREA. Así, por ejemplo, en el caso del concurso de MISTER podrá ser elegido el Primer Finalista y el Segundo Finalista.

2.- Que si alguno de los elegidos para cualquiera de los títulos ganadores no pudiera ostentarlo y desempeñarlo por descalificación, enfermedad o cualquier otra causa, será sustituido por quien siga en el orden de elección, éste por el siguiente y así sucesivamente.

3.- Que RESPONSABLE DE ÁREA declina toda responsabilidad por los accidentes o lesiones que los participantes en el concurso puedan sufrir durante la celebración del mismo, con ocasión del mismo o en los viajes que realicen durante los días de concentración o viajes turísticos promocionales y de celebración del concurso o para acudir o regresar de él.

Firmado: _____

SÉPTIMA.- Requisitos de admisión de los candidatos:

Se establecen los siguientes requisitos de admisión de los candidatos al certamen, cuya concurrencia afirma y garantiza todo participante por el mero hecho de solicitar su admisión en el concurso y sin perjuicio de que, en casos particulares, RESPONSABLE DE ÁREA pueda exigir al concursante la acreditación documental o por cualquier otro medio de la concurrencia de tales requisitos:

1.- Poseer la nacionalidad española y pasaporte expedido por el Estado Español. En el caso de no tener actualmente pasaporte, no concurrir circunstancia obstativa para su tramitación y concesión.

2.- No haber representado o ser representante de su país en cualquier otro concurso de belleza internacional.

3.- No ser ganador de concurso o certamen de belleza que, bien por su relevancia mediática o por las características del concurso o por cualquier otra actuación análoga a juicio del Responsable de zona o en su caso de Talent & Beauty S.L., puedan afectar a la imagen, prestigio, honorabilidad y dignidad de la Marca Mister World Spain, **reservándose el derecho, el Responsable de Zona o en su caso, Talent & Beauty S.L. para aceptar o no al candidato dependiendo de concurso o certamen que haya resultado ganador.**

4.- Ser mayor de 17 años y no tener más de 27 años a la fecha de entrada del concurso Mister Mundo del año correspondiente. El responsable de zona o en su caso, TALENT & BEAUTY S.L. se reservan el derecho a admitir o no admitir a la fase final del certamen, a aquellos concursantes que no cumplan con el requisito de edad. Se hace constar expresamente que en caso de que sean admitidos menores de edad deberán firmar, además del interesado, el representante legal de la misma todos cuantos contratos o documentos resulten necesarios.

5.- Para el caso de que un candidato en el certamen territorial resultase elegido Mister, y posteriormente renunciase, ello dará lugar a que no pueda ser admitido como candidato en ningún otro Certamen Territorial ni Nacional, tanto por el territorio que fue designado como por cualquier otro. Igualmente los candidatos, para el caso de ser elegidos Mister, Primer Finalista, Segundo Finalista, no podrá presentarse a ninguna Gala Territorial, que se celebre en la misma edición.

6.- No haber participado en ningún certamen de Mister Mundo en representación de cualquier otro país.

El candidato declara conocer expresamente que entre los compromisos que CERTAMEN puede contraer, está la producción y emisión de un programa televisivo en el que se retransmita la Gala Final del Concurso Mister World Spain, y que esta Gala final podrá ir precedida de una serie de programas, con la participación de los candidatos territoriales, en los que se realizará sucesivamente la selección y eliminación de diferentes candidatos, de tal forma que a la Gala Final del Certamen concurrirán solamente los MISTER que resulten seleccionados en esta fase previa, sin que por tanto la elección como MISTER territorial comporte necesariamente el derecho a concurrir a la Final del Certamen.

El CERTAMEN se reserva la posibilidad de resolver el contrato para el caso de que siendo requerido por la organización para participar en algún evento comprometido por ésta, el candidato no acudiese a la actividad prevista salvo fuerza mayor inexcusable; procediendo el resarcimiento de los daños y perjuicios que produzca la incomparecencia.

OCTAVA.- Todo participante en el certamen se obliga:

1.- A acatar y cumplir las normas consignadas en las presentes bases, así como las instrucciones recibidas de RESPONSABLE DE ÁREA, por medio de las personas colaboradoras o representantes del mismo.

2.- A tomar parte en todos los actos, desfiles, pasarelas, coreografías, etc. en que consista la celebración del concurso, sometiéndose al programa, calendario y horarios aprobados al efecto, así como a acudir al lugar de celebración del certamen que determine RESPONSABLE DE ÁREA y a estar completamente disponible para todos los actos y ensayos para los que se le requiera durante los días que dura la concentración para el certamen de MISTER WORLD SPAIN y, en su caso, en los programas de selección previos a la final que TALENT & BEAUTY S.L. decida producir.

3.- A no abandonar, mientras duren los actos en que consista la celebración del concurso, el lugar de celebración, ni aceptar, sin conocimiento y expresa autorización de los mismos, ninguna clase de invitaciones (paseos, bailes, espectáculos, etc.) por razones de seguridad y organizativas; así como a no realizar manifestaciones públicas que puedan perjudicar directamente y supongan un descrédito o menosprecio a los certámenes de belleza en general y a los certámenes organizados por TALENT & BEAUTY S.L., o por delegación de ésta por el responsable de zona, en los que el candidato participe. En caso de contravención será responsable de los daños y perjuicios causados.

4.- A permitir, mientras dure la participación en el concurso, que sea filmado y que se le tomen cuantas imágenes, ajustadas a las normas de la moralidad que rigen la celebración del mismo, acuerde RESPONSABLE DE ÁREA con fines de información y publicidad del concurso o de promoción del certamen, así como que se difundan tales imágenes sin límite en el tiempo o en el espacio por cualquier medio de comunicación, incluido internet y las redes sociales, sin remuneración adicional alguna. En este sentido el solicitante manifiesta que posee todos los derechos, incluido en su caso de propiedad industrial e intelectual relativos a su imagen, voz y nombre y garantiza a RESPONSABLE DE ÁREA y a TALENT & BEAUTY S.L. el uso pacífico de las mismas.

5.- A comparecer, de forma gratuita, en los programas de televisión o eventos que RESPONSABLE DE ÁREA convenga con las diferentes cadenas de televisión, internet, redes sociales o aquellos otros compromisos promocionales que tanto el responsable de área o TALENT & BEAUTY S.L. determinen.

6.- A no permitir, durante el tiempo que medie entre la elección territorial y el de la presentación al concurso nacional de elección de MISTER WORLD SPAIN, que le sean tomadas imágenes con finalidad comercial o publicitaria, ni que, **sin consentimiento y autorización de la organización del concurso**, sean publicadas imágenes del participante con finalidad comercial o publicitaria, aunque hubiesen sido tomadas.

7.- A aceptar el fallo, definitivo e inapelable, del Jurado del concurso.

8.- En el caso de que RESPONSABLE DE ÁREA provea de determinadas prendas u otro tipo de objetos de patrocinadores a los solicitantes admitidos, éstos se obligan a utilizarlas en el marco de las instrucciones dadas por RESPONSABLE DE ÁREA. Asimismo, prestarán toda la colaboración que les sea requerida en orden a la promoción de los patrocinadores de los concursos. Los concursantes conocen que dichas prendas pueden ser idénticas o diferentes para todas los concursantes. Asimismo, el concursante acepta que el estilismo, maquillaje y peinado sean decididos por RESPONSABLE DE ÁREA o por el organizador nacional, TALENT AND BEAUTY, S.L.

9.- A no realizar, directa o indirectamente, como persona privada o como ganador del título que se trate, manifestaciones o declaraciones denigratorias sobre su participación o la del resto de participantes o sobre RESPONSABLE DE ÁREA o TALENT & BEAUTY S.L. El solicitante admitido evitará toda conducta negativa o contraria al espíritu de competición, así como palabras o expresiones agresivas con el resto de participantes y miembros de la organización, respetando las reglas básicas de cortesía, compañerismo, honradez y honestidad necesarias para la vida en común.

10.- A aceptar que si, por razón de descalificación, enfermedad, abandono o cualquiera otra causa, el ganador del concurso territorial o el designado mediante cásting no pudiera acudir al nacional, le sustituya el que le siga en orden de elección, éste por el siguiente y así sucesivamente.

11.- A comportarse con absoluta corrección y entera responsabilidad durante el tiempo que dure el concurso y la concentración, evitando realizar en público aquellos actos o comportamientos que por su falta de decoro o elegancia puedan trasladar una imagen negativa del certamen o significar un mal ejemplo para jóvenes o adolescentes.

12.- A regresar a su domicilio, el día, por el itinerario y en los medios de transporte acordados por RESPONSABLE DE ÁREA.

13.- A garantizar que no tiene concertado con terceros con carácter previo a la participación ni que concertará una vez comenzado el certamen cualquier tipo de contrato por el que se haya comprometido a ceder su imagen o la representación de sus derechos de imagen para prestar sus servicios en los campos de la publicidad, fotografía, cine, televisión, pasarela o relaciones públicas, ya sea para asistir personalmente a cualquier tipo de evento, ya sea para la explotación de los derechos de imagen a través de cualquier medio de comunicación y en cualquier modalidad técnica de emisión, incluido Internet y las redes sociales, el cual sería incompatible con su participación en el concurso y/o con el otorgamiento y pacífica ejecución del contrato de representación con RESPONSABLE DE ÁREA o el organizador nacional.

En su caso, el participante deberá comunicar por escrito, con anterioridad a la firma de la solicitud de admisión al concurso y del contrato de representación, a RESPONSABLE DE ÁREA el hecho de que el participante tenga concertado con terceros cualquier tipo de contrato de los señalados en el párrafo anterior. Asimismo, en caso de querer concertar un contrato, durante la duración del certamen, de los antes descritos, se necesitará autorización expresa y por escrito del Responsable Territorial.

El incumplimiento de la presente condición facultará a RESPONSABLE DE ÁREA a descalificar y desposeer al solicitante del título territorial obtenido o bien a negociar, prestando en este momento el solicitante su aprobación, cualquier transacción con los terceros con los que el solicitante tenga suscrito contratos. El coste y cuantía de la transacción será satisfecho en todo caso por el participante incumplidor.

14.- A ostentar y llevar con dignidad, hasta la fecha del siguiente concurso nacional, el título que hubiera obtenido en el concurso y a renunciar automáticamente al mismo, o subsidiariamente aceptar su descalificación, en el supuesto de que incumpliese cualquiera de sus obligaciones contraídas.

15.- El candidato acatará que el responsable, o en su caso Talent & Beauty S.L. procedan a su descalificación, por considerar discrecionalmente que en el participante ganador descalificado no concurrían los requisitos exigidos en estas bases para su participación o porque se hubiera producido un incumplimiento de cualquiera de las normas u obligaciones establecidas en este documento. La persona descalificada consiente y admite su sustitución en el concurso de MISTER del territorio por la participante que le siga en el orden de elección, y sin que quepa revisión de la decisión ni indemnización de ningún tipo por razón de la descalificación. Dicha sustitución se producirá automáticamente desde el momento en que RESPONSABLE DE ÁREA o TALENT AND BEAUTY, S.L. notifique a la persona descalificada el hecho que motiva su descalificación. La notificación se entenderá correctamente realizada veinticuatro horas después de su remisión mediante burofax por RESPONSABLE DE ÁREA a cualquiera de las direcciones comunicadas por el descalificado a RESPONSABLE DE ÁREA en su ficha de inscripción, sea o no recibido o retirado el burofax por el concursante.

16.- A estar a disposición de RESPONSABLE DE ÁREA por si tanto éste como los patrocinadores del concurso necesitasen de sus servicios en los campos de la publicidad, fotografía o de las relaciones públicas, disponibilidad que se extenderá hasta el inicio de la concentración del concurso nacional y que determinará la recíproca obligación de

RESPONSABLE DE ÁREA, de correr con los gastos de alojamiento, comida y transporte, así como abonarle una gratificación en concepto de dietas y gastos de representación, cuya cuantía se acordará en su momento.

17.- A celebrar con terceros, los contratos, compromisos y convenios que por razón del título conseguido en el Concurso Territorial gestionase en su favor RESPONSABLE DE ÁREA, quien velará para que las obligaciones contenidas en los mismos no lleven aparejadas perjuicios morales o materiales para el participante.

18.- En caso de resultar seleccionado en los tres primeros puestos del certamen, a autorizar el uso de forma gratuita, de su imagen con la extensión necesaria para que TALENT & BEAUTY S.L., por sí o por medio del tercero que designe, explote comercialmente las páginas web oficiales de TALENT & BEAUTY S.L., así como a realizar una fotografía oficial con todos los candidatos al título territorial y una individual en traje de baño para las referidas páginas web, así como a permitir que en dichas páginas aparezca toda la información y material gráfico que sobre su persona posea o le facilite a RESPONSABLE DE ÁREA, siempre que la misma no sea contraria a la ética que rige los concursos.

19.- En caso de que una de los candidatos sea el ganador del certamen a nivel nacional, firmará un contrato de representación con TALENT & BEAUTY S.L. por el que se obligará a entregar el 20% de los ingresos obtenidos en todos aquellos contratos que, durante los tres años siguientes a la fecha de finalización del concurso nacional, firme el candidato. En el caso de que el representante de Mister World Spain ganase el certamen internacional de Mister World, firmaría un contrato por un año con la empresa organizadora, Miss World Limited, quedando prorrogado el contrato suscrito con Talent & Beauty S.L., durante los treinta y seis meses siguientes a la finalización del contrato con Miss World Limited.

Además, TALENT & BEAUTY, S.L., inscribirá y subvencionará al candidato en el curso de formación que considere correspondiente y acorde con el perfil del candidato, curso que el seleccionado se obliga a realizar.

20.- A ostentar y llevar con dignidad, hasta la fecha del siguiente concurso del mismo territorio, el título correspondiente.

21.- A viajar al lugar en que se celebre el siguiente concurso para coronar a su sucesor.

22.- A suscribir la solicitud de admisión para el concurso nacional, regido por sus propias bases, así como un contrato de representación con Talent & Beauty S.L. por el período de tres años en caso de resultar ganador.

23.- A suscribir todos aquellos contratos, compromisos y convenios que por razón del título obtenido, gestionase en su favor RESPONSABLE DE ÁREA hasta el tiempo de la concentración para el concurso nacional.

NOVENA.- El Jurado deberá asumir la mecánica del certamen determinada del modo señalado en el punto anterior, votando a los candidatos con criterio de imparcialidad, objetividad y plena igualdad de todas los participantes, y siempre con arreglo a las cualidades físicas, personales y morales de los candidatos. De la votación realizada por el jurado deberá quedar constancia al menos de su decisión respecto de los tres primeros clasificados mediante acta final que será suscrito de puño y letra de cada uno de sus miembros y rubricado con sus propias firmas.

DÉCIMA.- Todo participante en el certamen nacional queda informado de:

1.- La elección podrá ser por casting, gala o elección directa siempre que la organización nacional lo autorice por motivos de tiempo o causa excepcional. La elección se desarrollará durante uno o varios días, en una o varias sesiones, en el lugar de celebración del concurso, con la participación de los candidatos, cuya selección se irá realizando por la mayor puntuación que obtengan en una o varias y sucesivas votaciones imparciales y objetivas realizadas por los miembros del jurado con base en los desfiles y entrevistas que se celebren. En la última votación el jurado determinará los 3 finalistas, así como su orden de clasificación otorgando y estableciendo entre los 3 candidatos seleccionados la determinación de sus puestos con arreglo a los siguientes títulos:

1º clasificado: MISTER (ÁREA)

2º clasificado: PRIMER FINALISTA

3º clasificado: SEGUNDO FINALISTA

2.- Los datos personales facilitados al RESPONSABLE DE ÁREA o recabados a través del formulario de recogida de datos que acompaña a éstas Bases, serán incorporados a un fichero, debidamente inscrito en el Registro General de Protección de Datos, cuyo responsable será el responsable provincial, habiendo implantado las medidas técnicas y organizativas necesarias para garantizar la seguridad de los mismos. En caso de resultar seleccionados, los candidatos autorizan a que sus datos sean cedidos a TALENT & BEAUTY S.L.

3.- La finalidad del tratamiento es la gestión de la Gala Territorial y Nacional Certamen Mister World Spain y la promoción de los candidatos y concursantes.

4.- Salvo que específicamente se establezca lo contrario, se considera necesario completar los datos que se requieren en el citado formulario, la negativa a darlos o la presentación incompleta de los mismos, conllevaría la anulación de su solicitud de inscripción.

5.- Usted garantiza que los datos solicitados son verdaderos, exactos, completos y están actualizados, respondiendo de los daños y perjuicios que pudiera ocasionar a causa de la cumplimentación de datos falsos, inexactos, incompletos o no actualizados.

6.- Podrá ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición de sus datos proporcionados a TALENT & BEAUTY S.L., dirigiéndose por escrito y adjuntando una copia del DNI a Calle del Valle de Pinares Llanos nº

Firmado: _____

34, portal 10, 28035 Madrid, o en el correo electrónico info@missworldspain.com.

7.- Con la firma de estas bases consiente expresamente que los datos y la información que nos facilita podrán ser cedidos a la compañía que colabora con Talent & Beauty, S.L., en la contratación artística y de modelos, así como al RESPONSABLE DE ÁREA que gestiona las Galas Previas y la promoción de los candidatos y concursantes en su respectivo territorio.

8.- En el caso de resultar menor de edad, el responsable de área y Talent & Beauty S.L., garantizan que no utilizarán sus datos de manera que pueda implicar menoscabo de su honra y reputación, siendo respetuosa con el principio de proporcionalidad con carácter general y con la ética que rige los concursos.

DÉCIMOPRIMERA.- El incumplimiento de las obligaciones y demás normas que rigen la celebración del concurso determinadas en estas bases, implicará la descalificación de la concursante, desposeyéndolo del título obtenido sin derecho a indemnización alguna.

La comprobación por RESPONSABLE DE ÁREA de la no concurrencia de alguno de los requisitos para participar o el incumplimiento de las obligaciones inherentes a la participación implicará, en consecuencia, como ya se dijo y con las excepciones señaladas en este documento, la pérdida del título obtenido sin derecho a indemnización alguna. No se aceptará reclamación alguna sobre la decisión de desposesión y/o descalificación y/o no admisión adoptada unilateral, discrecional y motivadamente por RESPONSABLE DE ÁREA.

Declaro finalmente que he leído y comprendido el contrato y todas sus cláusulas así como las obligaciones, y mediante la firma de todas las páginas del presente documento, me comprometo a acatar todo lo dispuesto en las mencionadas cláusulas.

En _____ a __ de ____ de 20__

Firmado: _____